

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 268-2021-CFFIEE.-Bellavista, 11 de agosto de 2021.**

Visto, el **Proveído N°0939-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 061-2021-DAIE-FIEE** del Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles – Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la FIEE – UNAC en el que remite **PERFIL DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA** adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**”.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 82 de la Ley Universitaria 30220**, se establece que son: “... Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)”

De conformidad con el **Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220**, se establece que la: “...Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad... (sic)”

De conformidad con el **Artículo 73.7**. Establece que el Departamento Académico tiene la Atribución de: “... Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad...(sic)”

De conformidad con el **Artículo 243° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico... (sic)”.

De conformidad con la **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021** de fecha 6 de diciembre de 2020.

De conformidad con **Dictamen recaído en los proyectos de Ley 4708/2019-CR, 6020/2020-CR, 6511/2020-CR y 6873/2020-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que autorice el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas

Que, el **Pleno del Congreso debatió el 16 de julio de 2021 y aprobó con 92 votos a favor y 12 abstenciones, el dictamen de la Comisión de Educación que propone autorizar el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas**: “\*La propuesta tiene por objetivo autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. \*Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y para dicha categoría. \*De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de mérito para proceder al nombramiento reflectivos. \*La iniciativa legislativa ordena, a quien corresponda, que en el plazo de 90 días calendario, de entrada en vigencia de la presente ley, se realice el reordenamiento de la información registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y convierta las plazas de docentes contratados tipo A-32 (auxiliar a tiempo completo); A-16 (auxiliar tiempo parcial a 10 horas); A-8 (auxiliar tiempo parcial a 4 horas); B-32 (auxiliar a tiempo completo); B-16 (auxiliar tiempo parcial a 10 horas); B-8 (auxiliar tiempo parcial a 4 horas).

Que, con **Proveído N°0939-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 061-2021-DAIE-FIEE** del Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles – Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la FIEE – UNAC en el que remite **PERFIL DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA** adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 11 de agosto de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: “Aprobar el cuadro de plazas para concurso público de docentes contratados por planilla presentado por el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles – Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó:...1.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### **RESUELVE:**

1. **APROBAR** el **PERFIL** de plazas para Concurso Público 2021-B de Docentes Contratados por Planilla adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao

2. **PROPONER**, al Consejo Universitario el **PERFIL** de plazas para Concurso Público 2021B de Docentes Contratados por Planilla adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

**PERFIL DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO 2021 - B DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA  
ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**

N.º	CONDICIÓN DE LA PLAZA	DEDICACIÓN DE LA PLAZA	HORAS	ASIGNATURA	REQUISITOS MÍNIMOS	N.º DE PLAZAS
1	CONTRATADO	DCB1	32 HORAS	ELECTRIFICACIÓN RURAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS	TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO	01
2	CONTRATADO	DCB1	32 HORAS	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS COMPUTACIÓN APLICADA A LA INGENIERÍA ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECATRÓNICO GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO	01
3	CONTRATADO	DCB1	32 HORAS	DISPOSITIVOS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN Y SIMULACIÓN PROGRAMACIÓN DIGITAL APLICADA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO	01
4	CONTRATADO	DCB1	32 HORAS	IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA I, II y III	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO	01

3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF2682021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRITALO TERÁN DIANBERAS BECANO